



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
TUNJA - BOYACÁ

INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Acatando las disposiciones previstas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 y conforme los lineamientos previstos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare en el Acuerdo CSJBOYA 20-50, se informa a los profesionales del derecho que litigan en este Despacho y a los demás usuarios de la Administración de Justicia las directrices que se implementarán a partir del 01 de julio de 2020, frente a la atención al público, radicación de documentos, publicación de estados y demás actividades judiciales.

Conforme lo anterior, los lineamientos a tener en cuenta son:

I. CANALES DE CONTACTO

- **Radicación de memoriales:**

Los documentos dirigidos a los procesos que se tramitan en el Juzgado deben ser remitidos **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, a través del correo institucional

j04lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **Publicación de Estados y Traslados:**

De acuerdo con lo reglado en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, los **ESTADOS** y los **TRASLADOS** se publicarán en el **MICROSITIO** de la página web de la Rama Judicial, el cual puede ser consultado por medio del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-laboral-de-tunja>

- **Consulta de Actuaciones:**

Las actuaciones que se surtan al interior de cada proceso (providencias judiciales y/o radicación de memoriales) se continuarán alimentando a través del aplicativo Siglo XXI, razón por la cual los interesados podrán consultar el respectivo registro, ingresando al siguiente link:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
TUNJA - BOYACÁ

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=HCnGCuRwTTrenHV%2f2rrG9gPuQxl%3d>

Eligiendo:

Ciudad: Tunja

Entidad/Especialidad: JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Y seleccionando la opción de consulta de su preferencia (Número de Radicación, Consulta por Nombre o Razón Social, etc.)

II. ATENCIÓN DE USUARIOS

Resulta oportuno precisar que, a partir del 01 de julio de 2020, en las sedes judiciales de la Rama Judicial no se prestará atención presencial al público. Razón por la cual la misma se realizará de manera **VIRTUAL**, situación que conlleva que toda petición relacionada con trámite y acceso a expedientes, obtención de piezas procesales y radicación de memoriales, se efectuará única y exclusivamente a través del correo electrónico de este Juzgado.

Si excepcionalmente, algún usuario requiere acudir a las Instalaciones del Despacho, aquel deberá de manera **PREVIA** solicitar la **CITA** a través del correo electrónico, la cual **será agendada conforme a la disponibilidad del Juzgado y dentro del horario previsto por el Consejo Seccional de la Judicatura para tal fin.** Para el efecto, la comparecencia de los Usuarios sin distinción alguna debe seguir **todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por las autoridades sanitarias.**

III. HORARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL

Mediante Acuerdo CSJBOYA 20-50 del 16 de junio de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare dispuso que la atención al público bajo la modalidad de la **BARANDA VIRTUAL** se llevará a cabo de **LUNES A VIERNES** de **8:00 a.m. a 12:00 m** y de **1:00 p.m. a 5:00 p.m.**

Así las cosas, resulta oportuno indicar que **todo memorial recibido después de las horas previstas, se entenderá entregado a la siguiente hora hábil a la de la presentación del mismo.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
TUNJA - BOYACÁ

IV. RECEPCIÓN DE MEMORIALES

Se reitera que el **ÚNICO CANAL AUTORIZADO** para recibir documentos dirigidos a los procesos tramitados en este Juzgado, es el correo electrónico j04lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, los correos electrónicos que se remitan **DEBEN** observar las siguientes particularidades:

- En el asunto se deberá señalar el **TIPO** y **NÚMERO DEL PROCESO** y al interior del mensaje de datos se deberá especificar las partes del proceso, un comentario somero del objeto de la remisión y la indicación del sujeto procesal o interviniente que remite el mismo, señalando su correo electrónico y número de celular.
- **SIEMPRE** se deberá adjuntar en formato **PDF**, la respectiva gestión o actuación procesal. Lo anterior, con el objeto de evitar discrepancias entre el Despacho Judicial y los Usuarios del mismo, así como la adecuada creación del expediente digital.
- Todo memorial y documento adjunto debe ser **LEGIBLE**.

Con el propósito de evitar que el correo electrónico institucional se sature y para lograr una adecuada construcción del expediente electrónico, amablemente se solicita que la información sea enviada **UNA SOLA VEZ**.

V. ACCESO A EXPEDIENTES

La revisión de los expedientes será de manera **VIRTUAL**, para el efecto al interior del Juzgado se ha diseñado una estrategia de **DIGITALIZACIÓN GRADUAL** de los mismos.

Con el objeto de acceder a la carpeta electrónica, el interesado deberá elevar la correspondiente la **SOLICITUD** a través del correo electrónico institucional, precisando la clase de proceso, número de radicación, sujetos procesales, la calidad que lo legitima para examinarlo en los términos del art. 123 del C.G.P. y el mail por medio del cual se habilitará el enlace.

Atendiendo la prevalencia del asunto y la disponibilidad del expediente digitalizado, el Juzgado **COMPARTIRÁ LA RESPECTIVA CARPETA VÍA ONEDRIVE** con los apoderados judiciales reconocidos dentro del trámite, quienes podrán acceder a todos los documentos escaneados y a las actuaciones que en lo sucesivo se registren al interior del expediente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
TUNJA - BOYACÁ

VI. REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS

Las audiencias programadas se realizarán a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, por lo que los sujetos procesales y sus apoderados judiciales deberán habilitar dicha aplicación de manera anticipada.

PREVIO al desarrollo de la audiencia, desde la cuenta del Juzgado se **COMPARTIRÁ LA CARPETA ELECTRÓNICA DEL EXPEDIENTE** (a través de OneDrive) y se **REMITIRÁ LA CONVOCATORIA** respectiva, la cual será enviada a los correos electrónicos consignados en el expediente y/o a los informados **oportunamente** por las partes y abogados.

Todo memorial relacionado con el **DERECHO DE POSTULACIÓN** deberá ser remitido electrónicamente por lo menos **DOS (02) HORAS ANTES** de la realización de la audiencia. Lo anterior, con el objeto de incorporar la documental a la carpeta virtual y realizar el correspondiente ajuste a la convocatoria, para garantizar la comparecencia de todos los interesados a la diligencia.

Una vez finalice la audiencia, se insertará en la carpeta electrónica del respectivo expediente, el **ACTA Y EL AUDIO DE LA DILIGENCIA**, por lo que los abogados reconocidos dentro del proceso podrán acceder a dicha información.

Somos conscientes que la situación que afronta el país amerita la cooperación de todos, razón por la cual como servidores judiciales adoptaremos todas las medidas que redunden en beneficio de la Administración de Justicia y esperamos contar con su colaboración, para que juntos podamos implementar las TIC en las actuaciones judiciales.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA